

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 1 de 35

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

La **Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM** es una organización social de carácter civil, no gubernamental y sin ánimo de lucro, de duración permanente, utilidad común e interés social. Constituida el 30 de agosto de 2004 y registrada en la Cámara de Comercio en 2006 bajo el número 6415 del Libro I de entidades sin ánimo de lucro (19 de julio de 2006), su objetivo es promover y defender los derechos humanos, los derechos integrales de las víctimas de la violencia y el desarrollo integral de la población que ha sufrido el rigor e impacto del conflicto social, político, económico y armado. Esto se realiza en el contexto de la participación y construcción de propuestas de paz territorial a nivel local, regional y nacional, mediante el fortalecimiento de la identidad con conciencia crítica y de clase, capaces de transformar su realidad a través de acciones afirmativas en políticas, jurídicas, organizativas, culturales, académicas, de investigación, de comunicación, económicas, de comercialización y producción de bienes y servicios. De igual manera, promueve el fortalecimiento de alianzas territoriales y la cooperación entre entidades públicas y privadas, organismos internacionales, empresas privadas, de economía mixta, particulares, así como la celebración de convenios interinstitucionales, contratos, proyectos, programas, acuerdos y demás modalidades contractuales legales vigentes.

ASORVIMM, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), así como de las demás normas que reglamentan y complementan el régimen de protección de datos personales en Colombia, ha decidido adoptar el presente Manual. Este documento establece las condiciones de organización, las obligaciones de quienes intervienen en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, el régimen de funcionamiento y los procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que, en desarrollo de sus funciones, ASORVIMM deba solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM es responsable del tratamiento de datos personales y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público el presente Manual. En él se contienen todos los elementos esenciales y procedimientos claros y seguros para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 2 de 35

Los datos administrados o tratados por la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM son de naturaleza pública, semiprivada, privada y sensible, y su tratamiento obedece al cumplimiento de los fines institucionales y organizativos de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando ASORVIMM trate datos personales que **no sean de naturaleza pública** con el fin de llevar a cabo sus funciones de carácter privado, dicho tratamiento estará sujeto a todas las obligaciones legales correspondientes. Cabe destacar que ASORVIMM maneja dos grandes grupos de bases de datos personales:

- **Datos de naturaleza pública:** Bases de datos en las cuales se recolectan y almacenan datos de naturaleza pública (por ejemplo, información recopilada mediante planillas de asistencia a eventos públicos). Estos datos están **excluidos del deber de solicitar autorización previa** al titular para su tratamiento, por cuanto la asistencia a la actividad donde se recolectaron dichos datos personales fue voluntaria.
- **Datos de naturaleza no pública:** Bases de datos que contienen datos personales **no públicos** y que **no están excluidos** del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012. Estas bases de datos se encuentran sujetas a todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios y las demás normas que las complementen, adicionen o deroguen en materia de protección de datos personales.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1 DERECHO DE HÁBEAS DATA

El artículo 15 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas a **conocer, actualizar y rectificar** las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Asimismo, de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades, como las de autorizar el tratamiento de los datos, incluir nuevos datos, y excluirlas o suprimirlos de una base de datos o archivo.

Este derecho fue desarrollado por la jurisprudencia constitucional desde 1991 hasta 2008, momento en el cual se expidió la **Ley Especial de Hábeas Data (Ley 1266 de 2008)**. Esta

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 3 de 35

norma regula lo que se ha denominado el “hábeas data financiero”, entendido como el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal comercial, crediticia y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, cuya función es recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su titular. Dicha Ley Especial considera como titulares de la información tanto a personas naturales como a personas jurídicas.

Posteriormente, el 17 de octubre de 2012 se expidió la **Ley 1581 de 2012** o “Ley General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de hábeas data desde una perspectiva más amplia que la meramente financiera o crediticia mencionada anteriormente. De tal manera, **cualquier titular** de datos personales tiene la facultad de controlar la información que de sí mismo ha sido recolectada en cualquier base de datos o archivo administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta Ley General, el titular es la persona **natural** y solamente, en situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-748 de 2011, podría excepcionalmente llegar a ser considerado titular un sujeto de derecho **jurídico** (persona jurídica).

1.1.2 OBJETO

Las políticas y procedimientos previstos en este Manual buscan desarrollar de manera suficiente el derecho constitucional de Hábeas Data que tienen todas las personas cuyos datos personales sean recogidos, administrados o conservados por la **Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM**, particularmente información de carácter personal relacionada exclusivamente con el interés de las víctimas de la violencia y su proceso organizativo en ASORVIMM.

Igualmente, los datos personales de contacto obtenidos a partir de la autorización otorgada por terceros serán administrados y protegidos de acuerdo con la finalidad perseguida por la Asociación y serán tratados siguiendo las previsiones de las leyes vigentes y los Estatutos de ASORVIMM.

1.1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos consagrados en este Manual se aplican a la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 4 de 35

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales, realizado de forma presencial, no presencial y/o virtual, para acceder a cualquier servicio o beneficio derivado de la gestión propia de ASORVIMM.

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM se encarga directamente del tratamiento de los datos personales; igualmente exige al encargado (encargado externo) la implementación de lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de dichos datos y la garantía de estricta confidencialidad. Asimismo, se requiere la entrega de los productos, materiales e información recopilada en el marco del trabajo realizado en pro de las víctimas de la violencia, siendo esta información de interés **exclusivo** del proceso organizativo y de las víctimas que integran ASORVIMM.

1.1.4 ALCANCE

Todos los funcionarios de la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM quedan cubiertos por esta política. Por lo tanto, se adelantarán campañas pedagógicas y de capacitación para que las áreas con mayor nivel de interacción en la administración de datos personales conozcan la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y las disposiciones adoptadas por ASORVIMM para asegurar su cumplimiento.

De igual forma, a los aliados, proveedores y contratistas de ASORVIMM que tengan acceso a datos personales suministrados a ésta se les exigirá el cumplimiento tanto de la Ley como de esta política.

1.1.5 DEFINICIONES

En virtud de lo anterior, y con el interés de que los destinatarios de esta política comprendan claramente los términos utilizados a lo largo de la misma, a continuación, se incluyen las definiciones que trae la Ley General de Protección de Datos Personales, así como algunas definiciones referentes a la clasificación de datos personales contempladas en la Ley Especial de Hábeas Data Financiero (Ley 1266 de 2008):

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular de los datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 5 de 35

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye toda información suministrada por las víctimas del conflicto, personal técnico o profesional, y aquellos datos consignados en documentos o entrevistas que tienen un objetivo específico, formando archivos de interés exclusivo de las víctimas y de la Asociación en el ejercicio de su objeto social.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Clasificación de los datos (Ley Especial 1266 de 2008):

- **Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.
- **Dato semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- **Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Se consideran datos sensibles, entre otros, aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, la afiliación a partidos políticos o que garanticen los derechos de partidos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos (por ejemplo: huellas digitales, fotografías, imágenes fijas o en video, iris, reconocimiento de voz o facial, o de palma de mano). La divulgación no autorizada de datos sensibles vulnera la Ley y los Estatutos de la Asociación, y se considera una violación grave de la intimidad e integridad de las personas.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 6 de 35

- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Oficial de Protección de Datos:** Persona dentro de la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM que tiene la función de vigilar y controlar la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información designará al Oficial de Protección de Datos.

CAPÍTULO II

2. PRINCIPIOS RECTORES

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM aplicará los siguientes **principios específicos**, los cuales constituyen las reglas que se seguirán en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

2.1.1 Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos personales:

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 7 de 35

El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen (Ley 1581 de 2012, entre otras).

2.1.2 Principio de Finalidad:

Todo tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, informada, temporal y material. La finalidad debe ser acorde con las funciones propias de ASORVIMM, de conformidad con su objeto social descrito y registrado ante la Cámara de Comercio, y se informará al titular en el momento de la recolección de sus datos.

2.1.3 Principio de libertad:

El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

2.1.4 Principio de veracidad o calidad:

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2.1.5 Principio de transparencia:

ASORVIMM garantiza a los titulares de datos personales el derecho de acceso a la información personal que esté siendo tratada, conforme a lo establecido por la normatividad vigente (por ejemplo, artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, sobre derecho de acceso).

2.1.6 Principio de acceso y circulación restringida:

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de este Manual, de la Ley y de la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, **no podrán estar disponibles** en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 8 de 35

que el acceso esté técnicamente controlado para brindar un conocimiento restringido únicamente a los titulares o a terceros autorizados.

2.1.7 Principio de seguridad:

Se adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los datos personales.

2.1.8 Principio de confidencialidad:

Se garantiza la confidencialidad de los datos personales, independientemente de su naturaleza. Se guardará reserva sobre la información durante el desarrollo de las actividades de tratamiento y después de terminadas éstas.

2.1.9 Principio de necesidad y proporcionalidad:

Los datos personales registrados en una base de datos deben ser **estrictamente necesarios** para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento informadas al titular. En tal sentido, los datos recolectados deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para las cuales fueron obtenidos.

2.1.10 Principio de temporalidad o caducidad:

El período de conservación de la información o datos personales será el **necesario** para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado, de acuerdo con la ley.

2.1.11 Principio de interpretación integral de derechos constitucionales:

La Ley 1581 de 2012 se interpretará en el sentido de amparar adecuadamente los derechos constitucionales (hábeas data, buen nombre, honra, intimidad e información). Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y equilibrio con el derecho a la información (artículo 20 de la Constitución) y con los demás derechos constitucionales aplicables.

CAPÍTULO III

3. DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 9 de 35

3.1.1 DERECHOS DE LOS TITULARES:

- a) **Conocer, actualizar y rectificar** sus datos personales frente a ASORVIMM, a través de los canales establecidos por esta (indicados en el Aviso de Privacidad, disponible en la página web www.asorvimm.org, o en la sede principal en Barrancabermeja, Calle 49A No. 71-31, Torre 45 Bloque 22 Apto 203, Terrazas del Puerto – Barrancabermeja). Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos o fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) **Solicitar prueba de la autorización** otorgada a la Asociación, salvo cuando, de acuerdo con la Ley, el tratamiento que se está realizando no la requiera.
- c) **Ser informado** por la Asociación, previa solicitud y a través de los canales dispuestos, del **uso que se les ha dado** a sus datos personales.
- d) **Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio** por infracciones a la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios.
- e) **Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal** cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales o legales aplicables. Estas facultades no podrán ejercerse en aquellos casos previstos en la Ley Especial de Hábeas Data Financiero (Ley 1266 de 2008), ni respecto de datos cuyo mantenimiento sea exigido por una obligación legal o contractual por ser esenciales en el marco de una relación vigente con ASORVIMM.
- f) **Acceder en forma gratuita** a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, a través de los canales dispuestos por la Asociación.

Lo anterior significa que el titular de los datos podrá solicitar formalmente a ASORVIMM información acerca de qué datos personales suyos se encuentran almacenados en las bases de datos de la Asociación. ASORVIMM le suministrará dicha información en un documento en el cual se relacione la totalidad del contenido solicitado.

ASORVIMM, a través de su Aviso de Privacidad, informará acerca de los canales y procedimientos previstos para que el titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 10 de 35

3.1.2 AUTORIZACIÓN:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, para cualquier tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá obtenerse por cualquier medio que permita su posterior consulta.

No obstante, **no se requerirá la autorización del titular** cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Cuando ASORVIMM se encuentre ante alguna de estas situaciones de excepción, lo hará constar expresamente y, en todo caso, cumplirá con las demás disposiciones contenidas en la Ley, el reglamento interno y los Estatutos de la Asociación.

Los textos de autorización que se pongan a disposición de los titulares serán claros y cumplirán los requisitos establecidos por la Ley. En la sección de la autorización correspondiente, se indicarán la finalidad o finalidades del tratamiento, el tipo de tratamiento a efectuar, la identificación y dirección (física o electrónica) del responsable a la que el titular podrá dirigirse, y se señalarán los derechos que asisten al titular, en particular el derecho a revocar el consentimiento.

3.1.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La Asociación ASORVIMM ha identificado las siguientes bases de datos personales:

- **Proveedores y Contratistas**
- **Donantes y Contrapartes**
- **Beneficiarios**

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 11 de 35

- **Asociados**
- **Escenarios y Plataformas de Participación e Incidencia Institucional** (contactos institucionales)

5.1.2.1 Base de Datos de Proveedores y Contratistas

Esta base de datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre personas naturales que actúan como proveedores de bienes y/o servicios (ofrecen o venden productos), así como la información que se recolecta sobre contratistas (vinculados mediante contratos de trabajo, prestación de servicios o contratos por término fijo).

Datos contenidos: nombre, número de identificación (con dígito de verificación cuando aplique), naturaleza jurídica, actividad económica, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico. Todos estos datos se obtienen según la información contenida en el RUT (Registro Único Tributario).

Adicionalmente, se exige al proveedor/contratista suministrar: copia del RUT, hoja de vida con sus soportes (fotocopia de cédula, diplomas, tarjeta profesional si aplica, certificados laborales, examen médico de ingreso, certificado de depuración para rentas de trabajo, certificación bancaria, y demás documentos requeridos para la contratación).

Finalidad: crear al proveedor y/o contratista en el sistema contable CONTAPYME y cumplir con las obligaciones derivadas de la relación comercial o civil, incluyendo generación de certificados y constancias, verificación de pagos a la seguridad social integral, registros contables, pagos y transferencias bancarias, control de pagos, y envío de reportes a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Municipal, entre otras entidades tributarias, conforme a la normatividad colombiana. Igualmente, esta información se utiliza para contactar nuevamente al proveedor/contratista con miras a futuras contrataciones, evaluar la calidad de sus productos y/o servicios o solicitar información adicional pertinente.

La información personal en esta base de datos es objeto de recolección, procesamiento, almacenamiento y uso.

Medios de almacenamiento: Sede principal de la Asociación – sistema contable CONTAPYME – y archivos físicos.

Los titulares de la información (proveedores/contratistas) han otorgado autorización para verificar la información suministrada, así como para reportar, almacenar, actualizar,

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 12 de 35

consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información obtenida a **Centrales de Información** con fines estadísticos, de control, supervisión, mercadeo, actualización o verificación de información, de conformidad con lo preceptuado en la ley de hábeas data. En virtud de esta autorización, la información puede ser compartida con dichas Centrales de Información.

Medidas de seguridad específicas: La Asociación ha previsto controles de acceso mediante usuarios y contraseñas restringidas, de modo que solo el personal autorizado (áreas de Contabilidad, Administración, Secretaría Auxiliar Contable y Recursos Humanos) puede consultar y usar esta información. Asimismo, se realizan copias de respaldo (backups) diarias del programa contable en unidades de almacenamiento externas y semanales en un disco duro externo, ubicados dentro y fuera de la oficina principal.

Adicionalmente, esta base de datos cumple con las finalidades generales establecidas en la ley.

Vigencia de la base de datos: mientras exista la relación comercial y/o contractual con el proveedor/contratista, y por un período adicional de 10 años contados a partir de su terminación. Se conserva también un archivo histórico de proveedores y contratistas que han estado vinculados a la Asociación.

5.1.2.2 Base de Datos de Donantes y Contrapartes:

Esta base de datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre personas naturales que actúan como donantes y contrapartes (aliados co-ejecutores o cooperantes).

Datos contenidos: nombre, número de identificación (con dígito de verificación si aplica), naturaleza jurídica, actividad económica, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.

Adicionalmente, se diligencia un certificado de donación, convenio o contrato, que contiene: fecha de la donación, identificación del donante (cédula/NIT), valor, medio por el cual se realizó la donación o contrapartida, identificación legal de ASORVIMM, objeto social de ASORVIMM, fecha de emisión de la certificación y firma del representante legal de la entidad donante o contraparte.

Finalidad: crear al donante y/o contraparte en el sistema CONTAPYME, generar certificados y constancias, efectuar registros contables, llevar control de los aportes, enviar reportes a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Departamental, entre otras entidades tributarias,

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 13 de 35

conforme a la normatividad colombiana. Igualmente, esta información se utiliza para contactarlos y **solicitar apoyos futuros** (por ejemplo, nuevas donaciones o cooperación).

La información personal en esta base de datos es objeto de recolección, procesamiento, almacenamiento y uso.

Medios de almacenamiento: Sede principal de la Asociación – sistema CONTAPYME – y archivos físicos.

Los titulares de la información (donantes y contrapartes) han dado autorización para verificar la información suministrada, así como para reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información obtenida a **Centrales de Información** con fines estadísticos, de veeduría, control, supervisión, mercadeo, actualización o verificación de información, de conformidad con lo preceptuado en la ley de hábeas data. En virtud de esta autorización, la información puede ser compartida con dichas Centrales de Información.

Medidas de seguridad específicas: La Asociación ha establecido controles de acceso restringido en el sistema CONTAPYME (usuarios autorizados). Solo los usuarios responsables de ingresar la información (Coordinación Administrativa y Contabilidad) tienen permiso de uso. Se realizan copias de respaldo diarias en memoria externa y semanales en disco duro externo, guardados dentro y fuera de la oficina principal.

Adicionalmente, esta base de datos cumple con las finalidades generales establecidas en la ley. Permanece vigente mientras exista el vínculo que le dio origen, más un periodo adicional de 10 años. Igualmente se conserva un archivo histórico de donantes y contrapartes.

5.1.2.3 Base de Datos de Beneficiarios:

Esta base de datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre personas naturales beneficiarias de los diferentes proyectos y/o actividades desarrolladas por la Asociación.

Datos contenidos (mínimo): nombre, número de identificación, dirección, ciudad/municipio (y vereda o departamento según aplique), teléfono, y descripción del hecho o acontecimiento victimizante vivido. El formato de recolección (planillas) y la información exacta pueden variar según las condiciones establecidas en cada proyecto.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 14 de 35

Finalidad: registrar e identificar a los beneficiarios de cada proyecto y/o actividad de la Asociación (en planillas y tablas electrónicas), con el fin de generar certificados y constancias, identificar y discriminar los beneficios recibidos, llevar control de dichos beneficios, enviar reportes a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda Departamental, a la Gobernación de Santander y, en general, a entidades tributarias, de veeduría y control, conforme a la normatividad colombiana. Asimismo, la información se usa con fines estadísticos (según la ley) y para la proyección de futuros proyectos de interés común.

La información personal en esta base de datos es objeto de recolección, procesamiento, almacenamiento y uso, y es de **interés exclusivo de las víctimas** y su proceso organizativo (ASORVIMM).

Medios de almacenamiento: Sede principal de la Asociación – formatos físicos (planillas) y formatos digitales (tablas, listas). Esta información es conocida por los donantes/contrapartes vinculados y por los beneficiarios directos e indirectos (por transparencia en proyectos participativos).

Los beneficiarios, titulares de la información personal, han otorgado autorización para verificar la información suministrada, así como para reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información personal o familiar recopilada, de acuerdo con la finalidad para la cual fue obtenida. Esto puede incluir compartirla con **Centrales de Información** para fines estadísticos, de control, supervisión, mercadeo o verificación de información, en el marco de la exigibilidad de sus derechos integrales vulnerados y de sus derechos a la Verdad, Justicia y **Reparación integral** de daños y perjuicios, de conformidad con la ley de hábeas data. En virtud de esta autorización, la información puede ser compartida con dichas Centrales de Información.

Medidas de seguridad específicas: La Asociación ha previsto que solo los usuarios que ingresan/crean la información tienen permiso para su uso, es decir, las áreas de Apoyo Técnico y Coordinación Administrativa. Además, se realizan backups semanales de la información de beneficiarios en una memoria y en un disco duro externos, ubicados tanto dentro como fuera de la oficina principal.

Adicionalmente, esta base de datos cumple con las finalidades generales establecidas en la ley. Permanece vigente mientras exista el vínculo por el cual fue creada, más un periodo adicional de 10 años. Se conserva asimismo un archivo histórico de los beneficiarios de los diversos proyectos y actividades de la Asociación.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 15 de 35

5.1.2.4 Base de Datos de Asociados:

Esta base de datos corresponde a la información personal que se recolecta sobre las personas naturales que forman parte de la Asociación en calidad de asociados (miembros).

Datos contenidos: nombre, número de identificación, edad, género, hechos victimizantes padecidos, ciudad o municipio, departamento (o corregimiento/vereda) de residencia, y constancia de autorización de datos (consentimiento del asociado).

Finalidad: registrar y conocer a los miembros que integran la Asociación, con el objetivo de realizar convocatorias, generar y gestionar proyectos productivos de auto-fortalecimiento, expedir certificaciones y constancias de vinculación, y citarlos a diferentes actividades y/o reuniones (ordinarias, extraordinarias o de cualquier índole) propias del funcionamiento de la Asociación.

La información personal en esta base de datos es objeto de recolección, procesamiento, almacenamiento y **uso interno** o afín a los propósitos de la Asociación. Se almacena en la sede principal de la Asociación en planillas y carpetas físicas, libros de actas, libros de registro de asociados y formularios de afiliación.

Los asociados, titulares de la información personal, han dado autorización para verificar la información suministrada, así como para reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información obtenida a **Centrales de Información** con fines estadísticos, de control, supervisión, mercadeo, actualización o verificación de información, de conformidad con lo preceptuado en la ley de hábeas data. En virtud de esta autorización, la información puede ser compartida con dichas Centrales de Información.

Medidas de seguridad específicas: La Asociación ha previsto que solo los usuarios que crean la información tienen permiso para su uso, es decir, el personal de Coordinación Administrativa y del área Contable. Adicionalmente, esta base de datos cumple con las finalidades generales establecidas en la ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

Vigencia de la base de datos: mientras exista el vínculo u objetivo por el cual fue creada, más un periodo adicional de 10 años. Asimismo, se conserva un archivo histórico de los asociados (por ejemplo, asociados fundadores, adherentes) como parte de la memoria histórica organizativa de ASORVIMM.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 16 de 35

5.1.2.5 Base de Datos de Escenarios y Plataformas de Participación e Incidencia Institucional:

Esta base de datos corresponde a la información **institucional y de contacto** relacionada con organizaciones, instituciones, plataformas y redes de participación, incidencia y seguimiento a políticas públicas de interés para las víctimas de la violencia, así como iniciativas autosostenibles de comités de víctimas y actividades de incidencia internacional y cooperación.

Datos contenidos: nombre de la persona de contacto, nombre de la plataforma, institución u ONG cooperante, red de participación u organización, números de teléfono de contacto, ciudad o municipio (o estado/país, según corresponda) y otros datos relevantes según el tipo de escenario de participación.

Finalidad: mantener una comunicación fluida y coordinar acciones conjuntas con las entidades, organizaciones y plataformas mencionadas, conforme a objetivos comunes convenidos.

Las entidades titulares de la información de contacto han dado autorización para verificar la información suministrada, así como para contactar, consultar y coordinar acciones conjuntas en pro de objetivos comunes; para actualizar y consultar la información; y para divulgar información relevante en las redes sociales de la Asociación, siempre en el marco de las alianzas establecidas.

Medidas de seguridad específicas: La Asociación ha dispuesto que solo los usuarios que ingresan/crean la información y la persona delegada para la representatividad pueden usar estos datos. Es decir, tienen acceso el Área Administrativa, la Secretaría Auxiliar y el delegado que la organización de víctimas designe para tal fin. Adicionalmente, esta base de datos cumple con las finalidades generales establecidas en la ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de ASORVIMM.

Esta base de datos se mantiene vigente mientras exista el vínculo u objetivo por el cual fue creada.

3.1.4 CANALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM establece como canales de comunicación con los titulares de la información los siguientes:

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 17 de 35

- **Correo electrónico:** proyecto.asorvimm@gmail.com
- **Dirección física:** Calle 49A No. 71-31, Torre 45 Bloque 22 Apartamento 203, Terrazas del Puerto – Barrancabermeja, Santander.
- **Teléfono:** 3028537116 – 302609027.

CAPÍTULO IV

4) DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM tiene presente que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, ASORVIMM hará uso de dichos datos únicamente para las finalidades para las cuales se encuentre debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

ASORVIMM atenderá los deberes previstos para los **responsables** y **encargados** del tratamiento, contenidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 (y las normas que los reglamenten o modifiquen), a saber:

4.1.1 DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar las autorizaciones otorgadas por los titulares cuando estas se hayan dado por escrito (incluyendo las obtenidas a través de página web o correo electrónico).
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 18 de 35

- e) Garantizar que la información suministrada al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos previamente suministrados, y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un **manual interno de políticas y procedimientos** para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando cierta información esté en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado una reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.2 DEBERES EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 19 de 35

Para facilitar el entendimiento de las situaciones en las que ASORVIMM actúa como **Encargado**, se define este término a continuación:

La ley señala que **Encargado del Tratamiento** es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, **realiza el tratamiento** de datos personales **por cuenta del Responsable** del Tratamiento. En atención a que la mayoría de las obligaciones establecidas para el Encargado coinciden con las ya señaladas para el Responsable, en este numeral solo se mencionarán expresamente aquellas obligaciones adicionales no listadas anteriormente:

- a) Cuando exista información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, el Encargado acatará las instrucciones correspondientes para que dicha información no sea circulada.
- b) Se permitirá el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por la ley. Para ello, se verificarán los requisitos que deban cumplir las autoridades judiciales o administrativas que soliciten este tipo de información (por ejemplo, que identifiquen claramente las funciones en virtud de las cuales se efectúa el requerimiento y el número de investigación correspondiente). De igual modo, se establecerán claramente los requisitos que deben cumplir los titulares, apoderados o causahabientes que formulen solicitudes, en particular la manera de acreditar su calidad y los soportes requeridos.

4.1.3 DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales **privados, sensibles o de menores de edad** el guardar secreto profesional respecto de dichos datos, así como el deber de custodiarlos. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar su relación contractual o laboral con la Asociación.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado conforme a lo previsto en el contrato suscrito y en la legislación vigente.

4.1.4 DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD DE DIRECTIVOS Y ASOCIADOS

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 20 de 35

Los asociados, beneficiarios o vinculados a la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM no podrán, por ningún motivo, utilizar la información de ASORVIMM con fines politiqueros, en interés de terceros o para beneficios particulares propios. Tampoco podrán utilizar información interna o de carácter privado de la organización para beneficiar a particulares, ni adelantar campañas de desprestigio o difamación que pongan en riesgo la vida o la integridad del proceso organizativo de ASORVIMM, de su equipo de trabajo, de sus aliados, de sus directivos o de sus asociados en general.

En caso de que se presentara una situación de este tipo, el asociado, beneficiario o vinculado implicado podrá ser sujeto de medidas disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de la falta, que van desde un llamado de atención hasta la suspensión temporal o expulsión de la organización ASORVIMM.

4.1.5 NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO

ASORVIMM tiene designados los funcionarios autorizados para el manejo de la información, la renovación periódica de claves de acceso y la realización de copias de seguridad (backups) de las autorizaciones otorgadas.

CAPÍTULO V

5. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública (definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013), ASORVIMM solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que pueda ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede formar parte de un documento más amplio (por ejemplo, un contrato) o constar en un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.), incluyendo interacciones en la página web de ASORVIMM o en sus redes sociales.

En caso de tratarse de datos personales **privados** correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de dichos datos se informará mediante el mismo documento (o en un anexo). ASORVIMM informará al titular de los datos lo siguiente:

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 21 de 35

- a) El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b) Los derechos que le asisten como titular.
- c) La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación a través de los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

5.1.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitios web, mensaje de texto, vía WhatsApp o en cualquier otro formato que garantice su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo.

La autorización será generada por ASORVIMM y se pondrá a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

5.1.1.2 Prueba de la autorización

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM implementará y adoptará acciones tendientes a mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos que permitan evidenciar **cuándo y cómo** obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para su tratamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos, ya sea de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

5.1.1.3 Casos en que no se requiere la autorización

No será necesaria la autorización del titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 22 de 35

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

5.1.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES

5.1.2.1 Del derecho de acceso

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM garantiza el derecho de acceso, conforme a la Ley 1581 de 2012, a los titulares de datos personales **privados** (y demás categorías protegidas) que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular (o legitimidad de su representante). Para ello, pondrá a disposición del titular, sin costo alguno y de manera detallada, los datos personales objeto de tratamiento, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a su información.

Este acceso se sujeta a los límites establecidos en la ley y en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

5.1.2.2 Del derecho de consulta

Los titulares de datos personales podrán **consultar** la información personal que sobre ellos repose en cualquier base de datos de la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM.

En consecuencia, ASORVIMM garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, exclusivamente respecto de datos personales **privados, sensibles y de menores** correspondientes a personas naturales, suministrando a los titulares la información contenida en cada una de las bases de datos bajo su control.

Para efectos de verificar la identidad o legitimidad, los titulares (o sus representantes) deberán acreditar su identidad de la siguiente manera:

- a) Si la solicitud es presentada por escrito (físicamente), deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía del titular.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 23 de 35

b) Si la solicitud es presentada a través del correo electrónico oficial de la Entidad, deberá adjuntarse copia de la cédula; adicionalmente, el solicitante deberá responder un cuestionario de validación de identidad que ASORVIMM le enviará.

En caso de solicitudes formuladas por **causahabientes** (herederos), estos deberán acreditar el parentesco adjuntando copia del documento que acredita la apertura de la sucesión (p. ej. acta notarial o sentencia judicial) y copia de su propio documento de identidad.

Si la solicitud es presentada por **apoderados**, estos deberán presentar copia auténtica del poder correspondiente y de su documento de identidad.

Una vez la Asociación reciba la solicitud de información por cualquiera de los canales señalados, se procederá a revisar el registro individual correspondiente al nombre y número de identificación aportados por el solicitante. Si se encuentra alguna inconsistencia entre nombre y número de documento, se informará al solicitante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción, para que aclare o corrija dicha inconsistencia.

Si, revisados el documento y el nombre del titular, se encuentra conformidad entre ellos, ASORVIMM dará respuesta a la consulta en un término de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud completa.

En el evento en que ASORVIMM requiera más tiempo para responder la consulta, informará al titular antes del vencimiento del plazo inicial, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar cinco (5) días hábiles adicionales al primer plazo.

5.1.2.3 Del derecho a reclamar

El reclamo se formulará ante la Asociación (o ante el Encargado del Tratamiento, si aplica), acompañado de los documentos que identifiquen al titular, una descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección física o electrónica para notificaciones, y los documentos que se quieran hacer valer.

El reclamo lo podrá presentar el titular directamente, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Si el reclamo resultara **incompleto**, ASORVIMM requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 24 de 35

fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibir un reclamo que **no sea de su competencia** (por ejemplo, dirigido erróneamente a ASORVIMM), la Asociación dará traslado del mismo a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez ASORVIMM reciba un reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

ASORVIMM utilizará un único correo electrónico dedicado para la atención de estos reclamos, de manera que pueda quedar constancia exacta de los momentos en que se realizan los traslados y de la recepción o respuesta correspondiente.

Si no se conoce la persona a quien deba trasladarse un reclamo recibido por ASORVIMM, se informará de inmediato al titular y se enviará copia a la Superintendencia de Industria y Comercio, para los fines pertinentes.

El término máximo para resolver un reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y se indicará la fecha en que se resolverá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.1.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM se obliga a rectificar y actualizar, a solicitud del titular, la información de carácter personal de personas naturales que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados para reclamos. Al respecto, la Asociación tendrá en cuenta lo siguiente:

- a)** En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b)** ASORVIMM tiene plena libertad de habilitar mecanismos que faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando dichos mecanismos beneficien al titular

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 25 de 35

de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Asociación considere pertinentes y seguros.

c) ASORVIMM podrá establecer formularios, formatos, sistemas u otros métodos para atender estas solicitudes, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad y estarán disponibles para los interesados en la página web o en las oficinas de ASORVIMM.

5.1.2.5 Del derecho a la supresión de datos

El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a ASORVIMM la supresión (eliminación) de sus datos personales, **excepto en el caso de datos contenidos en la base de datos de Proveedores y Contratistas** (debido a obligaciones legales asociadas a esta información).

Para los demás datos personales, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos para hacer efectiva la supresión:

- Que dichos datos no estén siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- Que los datos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Que se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.
- En caso de que la persona no desee continuar vinculada al proceso organizativo de ASORVIMM.

La supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular, en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM. El derecho de supresión **no es absoluto**. ASORVIMM, como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 26 de 35

- El titular de los datos tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos, o la actualización de sanciones administrativas por actos que pongan en **riesgo** el buen nombre de ASORVIMM.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean de naturaleza pública y correspondan a registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

5.1.2.6 Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales (persona natural) puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Esta revocatoria solo será posible cuando no se trate de datos contenidos en las bases de datos de Proveedores y Contratistas.

Cuando sea procedente la revocatoria de la autorización, se podrá atender bajo dos modalidades:

- a) Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas; es decir, ASORVIMM deberá dejar de tratar por completo los datos personales del titular.
- b) Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas (por ejemplo, revocar el uso de datos para fines publicitarios o estudios de mercado, manteniendo otros tratamientos necesarios). En este caso, ASORVIMM deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular en relación con las finalidades revocadas.

El derecho de revocatoria **no es absoluto**, y ASORVIMM, como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar su ejercicio cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 27 de 35

- La revocatoria de la autorización obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos, o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legal adquirida por el titular.
- Los datos sean de naturaleza pública y correspondan a registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

5.1.2.7 Protección de datos en los contratos

En los contratos laborales, civiles y comerciales celebrados por la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM, se han incluido cláusulas a través de las cuales los titulares (empleados, contratistas, etc.) autorizan de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato. Esto incluye la autorización para recolectar, modificar o corregir en el futuro datos personales del titular (sea persona natural o jurídica) pertinentes al contrato.

Asimismo, se han incluido autorizaciones para que algunos datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales ASORVIMM tenga contratos de apoyo interinstitucional, de prestación de servicios y/o convenios de apoyo financiero, para la realización de tareas conjuntas.

Estas cláusulas contractuales hacen mención del presente Manual y de su ubicación (disponibilidad) para su debida consulta por parte de los titulares.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera datos personales de titulares en poder de ASORVIMM, la Asociación le suministrará dicha información **siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular** para esa transferencia. Se exceptúan de esta autorización los datos personales de naturaleza pública (definidos en el numeral 2 del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013) y los contenidos en registros públicos. Las solicitudes de contratistas externos para obtener datos personales deben realizarse de manera formal y por el medio institucional autorizado.

En todo caso, dichos terceros (contratistas externos) actúan como encargados del tratamiento de datos; por tanto, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 28 de 35

tratamientos autorizados por ASORVIMM, y delimitarán de manera precisa el uso que estos terceros pueden dar a los datos. Igualmente, se reiterarán las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para los encargados, incluyendo la implementación de medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información personal objeto de tratamiento.

5.1.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países

En los eventos en que la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM, en desarrollo de alguna de sus funciones (por ejemplo, participación en programas internacionales de desarrollo económico y social, u otra actividad), requiera transferir datos personales a terceros países, dicha transferencia se registrará por las siguientes condiciones:

- La transferencia de datos personales a terceros países solo se realizará cuando exista autorización previa y expresa del titular.
- Se considera una **transferencia internacional** cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, ya sea una cesión de datos o la prestación de un servicio al responsable desde fuera de Colombia.
- Dicha autorización solo podrá otorgarse si se obtienen **garantías adecuadas** por parte del destinatario (p. ej., que el país receptor ofrezca niveles de protección de datos apropiados, o que se suscriban contratos o acuerdos que incorporen las cláusulas de protección necesarias).
- La transferencia internacional de datos solo se llevará a cabo cuando la finalidad del uso de la información personal sea afín al objeto social de ASORVIMM, estableciendo claramente dicha finalidad, los colectivos de interesados o titulares cuyos datos se transferirán, los datos personales objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para obtener la autorización del titular. En dicha documentación constará una descripción de las medidas de seguridad concretas que adoptarán tanto ASORVIMM como el responsable o encargado de los datos en el país de destino.
- ASORVIMM **no solicitará autorización** al titular cuando la transferencia internacional de datos esté amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario (por ejemplo, cuando se trate de transferencias

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 29 de 35

necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable, o envío necesario por razones de salud pública, etc., de acuerdo con la normatividad vigente).

5.1.2.9 Reglas generales aplicables

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM ha establecido las siguientes **reglas generales** para la protección de datos personales (incluyendo datos sensibles y de menores), relativas al manejo adecuado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal:

- a) ASORVIMM obtendrá y utilizará únicamente los datos personales que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social, para cumplir con sus deberes legales y para atender debidamente la relación que establezca con el titular del dato. En consecuencia, evitará solicitar información ajena o no pertinente a dichos propósitos.
- b) ASORVIMM utilizará los datos personales exclusivamente conforme a las finalidades para las cuales dichos datos fueron obtenidos.
- c) Los datos personales bajo tratamiento corresponderán a aquellos de sus usuarios, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y, en general, de todas las personas naturales con las que ASORVIMM se relaciona para el cumplimiento de su objeto social.
- d) ASORVIMM obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, porque se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular, o porque el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.
- e) Siempre que se requiera la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:
 - ASORVIMM informará al titular sobre la finalidad del tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 30 de 35

- La autorización se obtendrá de forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar en el momento de la recolección inicial de la información.

- La autorización podrá otorgarse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación y posterior consulta.

f) Cuando los datos personales sean suministrados por un **tercero**, este tercero debe contar con la autorización previa del titular que le permita compartir esa información con ASORVIMM, o estar amparado en una base legal que le autorice para ello (por ejemplo, una ley que lo permita).

g) En el tratamiento de **datos de menores de edad**, ASORVIMM tendrá en cuenta el **interés superior del menor**, así como la prevalencia de sus derechos fundamentales. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de dichos menores sean ejercidos por un tercero (padre, madre o tutor legal), ASORVIMM verificará que ese tercero esté legalmente autorizado para representarlos en el ejercicio de sus derechos.

h) En caso de que la información recopilada corresponda a **datos sensibles**, ASORVIMM informará al titular sobre el carácter sensible de los datos que está suministrando y le advertirá sobre la **opcionalidad** de responder preguntas o proporcionar información sensible. Es decir, se le hará saber que no está obligado a suministrar datos sensibles y que estos serán tratados con especial responsabilidad.

i) ASORVIMM velará porque los datos personales que se encuentren en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en condiciones razonables de seguridad y confidencialidad, evitando su acceso o uso no autorizado.

j) Son **confidenciales** todos los datos personales, excepto aquellos que tengan el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los colaboradores autorizados por ASORVIMM para ello.

k) Es responsabilidad de todos los **colaboradores de ASORVIMM** velar por la confidencialidad y seguridad de la información personal a la que tengan acceso, y procurar que los **terceros** que acceden a la misma (por ejemplo, proveedores y contratistas) también asuman obligaciones de confidencialidad y protección.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 31 de 35

l) El deber de reserva que tienen los colaboradores respecto de los datos personales a los que acceden se extiende **incluso después** de finalizada su actividad laboral o contractual relacionada con el tratamiento de dichos datos.

m) ASORVIMM **conservará** los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente exija o permita, y la vigencia de dichas bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de la Asociación.

n) Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales de un titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ASORVIMM, o al plazo necesario para que la Asociación cumpla con sus obligaciones, o al período requerido para que el titular pueda ejercer sus derechos en el marco de la relación que los vincula.

o) ASORVIMM velará porque se **registren**, en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por parte de la Asociación (por ejemplo, inscribiendo las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos cuando aplique).

p) ASORVIMM incorporará en sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su uso, siempre que dicha revocación sea procedente según el ordenamiento jurídico (es decir, siempre que al revocar la autorización no se vulnere un deber legal o contractual de la Asociación).

q) Es responsabilidad de la **Administración de ASORVIMM** la implementación efectiva de estas políticas.

r) ASORVIMM cumplirá con las disposiciones de la **Ley 2300 de 2023** en lo relativo al contacto con los titulares de datos personales. En particular, se contactará a los titulares únicamente a través de los canales que ellos hayan autorizado y dentro de los horarios y la periodicidad permitidos por la ley. Asimismo, se respetará el **Registro Nacional de Números Excluidos**, absteniéndose de enviar comunicaciones con fines comerciales o publicitarios a aquellos titulares que estén inscritos en dicho registro.

CAPITULO VI

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 32 de 35

6. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO – ASORVIMM

6.1.1 RESPONSABLES

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM designa como responsable del tratamiento de datos personales al **Área Administrativa** (o a la dependencia que haga sus veces). Esta área será la encargada de recibir, procesar y canalizar las distintas solicitudes de titulares de datos personales, haciéndolas llegar a la dependencia interna correspondiente encargada del tratamiento. Una vez dichas dependencias reciban las comunicaciones enviadas desde el Área Administrativa, asumirán la función de protección de datos personales y darán trámite a las solicitudes de los titulares en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria.

6.1.2 ENCARGADOS

La Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM, en los términos de la normatividad vigente, actúa como **responsable** del tratamiento de datos personales; y sus distintas dependencias actúan como **encargadas** del tratamiento de datos personales.

ASORVIMM distingue entre encargados **internos** y encargados **externos**. Los encargados internos son los empleados, contratistas y colaboradores voluntarios de la Asociación, mientras que los encargados externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos personales que ASORVIMM les suministra para la realización de una tarea asignada (por ejemplo: proveedores de servicios, consultores, empresas tercerizadas, pasantes, etc.).

6.1.2.1 Encargados Internos

Comprende a: Empleados, Contratistas, Colaboradores voluntarios (información general de estos roles dentro de la Asociación).

6.1.2.2 Encargados Externos

Comprende a: Empresas que llevan a cabo procesos **tercerizados**, consultores, proveedores (y figuras similares contratadas para el tratamiento de datos por cuenta de ASORVIMM).

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 33 de 35

CAPÍTULO VII

7. LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA

7.1.1 MARCO LEGAL

El presente Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales se ha elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia, artículo 15:** consagra el derecho fundamental al hábeas data (protección de datos personales).
- **Ley 1581 de 2012:** Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia.
- **Decreto 1377 de 2013:** Decreto Reglamentario parcial de la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 886 de 2014:** Regula aspectos del Registro Nacional de Bases de Datos y otras disposiciones complementarias.
- **Decreto Único 1074 de 2015 (Sector Comercio), Capítulos 25 y 26:** Compila la normativa reglamentaria en materia de protección de datos personales.
- **Sentencias C–1011 de 2008 y C-748 de 2011 (Corte Constitucional):** Decisiones de constitucionalidad que definen el alcance del derecho fundamental de hábeas data y la exequibilidad de la Ley 1266/2008 (hábeas data financiero) y condicionamientos a la Ley 1581/2012, respectivamente.
- **Ley 1266 de 2008 (Ley de Hábeas Data Financiero):** Regula el manejo de información financiera, crediticia, comercial y de servicios, definiendo derechos y obligaciones específicos sobre la información que se maneja en bases de datos de ese sector.
- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública):** Promueve el acceso a la información pública y establece principios de transparencia en su manejo, disponiendo la protección de datos personales en información pública cuando corresponda.

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 34 de 35

- **Ley 2300 de 2023 (“Ley ‘Dejen de Fregar’”):** Protege el derecho a la intimidad de los consumidores estableciendo límites a las comunicaciones no autorizadas con fines de cobranza, comerciales o publicitarios, define canales y horarios permitidos de contacto, y crea el Registro Nacional de Números Excluidos para evitar llamadas o mensajes no deseados.
- **Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (Reglamento (UE) 2016/679 – GDPR):** Si bien no es una norma colombiana, este reglamento internacional establece estándares y buenas prácticas globales en materia de protección de datos personales, que ASORVIMM toma como referencia de autorregulación y mejora continua.
- **Norma ISO/IEC 27001:** Norma internacional que proporciona un marco para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), relevante para la seguridad de la información que incluye datos personales.
- **Políticas internas de ASORVIMM:** Lineamientos y procedimientos internos de la Asociación en materia de protección de datos personales y seguridad de la información (incluyendo manuales de seguridad, protocolos de respuesta a incidentes, etc.), que complementan el presente Manual.

7.1.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier consulta, petición o reclamo relacionado con esta política o con el tratamiento de sus datos personales, usted puede comunicarse con la Asociación Víctimas de Crímenes del Estado – ASORVIMM a través de los siguientes canales de comunicación:

- **Correo electrónico:** Enviar su solicitud al correo proyecto.asorvimm@gmail.com o al correo admicontableasorvimm@gmail.com.
- **Comunicación escrita o personal:** En la oficina principal de ASORVIMM, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, en la Calle 49A No. 71-31, Torre 45 Bloque 22 Apto 203, Terrazas del Puerto.
- **Teléfono:** 3028537116.

7.1.3 VIGENCIA

ASOCIACION VICTIMAS DE CRIMENES DEL ESTADO –ASORVIMM 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO	SGSST-D-
		FECHA	18 JUNIO DE. -2025
		VERSION	3
		PAGINA	Página 35 de 35

El presente Manual rige a partir del 18 de junio de 2025.

Actualización de la política: ASORVIMM podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, o para reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En caso de realizar cambios sustanciales a esta política, se publicará el nuevo documento en los canales oficiales de la Asociación (por ejemplo, sitio web institucional) y en medio físico en la sede principal en Barrancabermeja, informando oportunamente a los titulares de datos sobre las modificaciones efectuadas.



LILIA PEÑA SILVA
Presidenta / Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS:

	Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
1		1 de diciembre de 2017	Creación del documento
2		23 de noviembre de 2023	Corrección y actualización
3		18 de junio de 2025	Modificación y actualización